

“ARTÍCULO 61. Se deroga el artículo 20 del Decreto núm. 653-21 del 15 de octubre de 2021”.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 590-24 que modifica el artículo 1 del Decreto núm. 580-24. Adiciona como miembros de la comisión especial para coordinar los procesos administrativos y legales relativos a la fusión de los ministerios de Educación y de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, a los señores Editrudis Beltrán Crisóstomo, rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y el Rvdo. P. Secilio Espinal, por la Asociación Dominicana de Universidades e Institutos Especializados Católicos de la República Dominicana. G. O. No. 11169 del 15 de octubre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 590-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 580-24, del 7 de octubre de 2024, que crea e integra la comisión especial para coordinar los procesos administrativos y legales relativos a la fusión de los ministerios de Educación y de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 580-24, del 7 de octubre de 2024, para en lo adelante se adicionen como miembros de la comisión especial para coordinar los procesos administrativos y legales relativos a la fusión de los ministerios de Educación y de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, los señores Editrudis Beltrán Crisóstomo, en su calidad de rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y el Rvdo. P. Secilio Espinal, en su calidad de Asociación Dominicana de Universidades e Institutos Especializados Católicos de República Dominicana (ADUCA). En ambos casos, los miembros podrán hacerse representar.

ARTÍCULO 2. Envíese al ministerio de Administración Pública, al ministerio de Educación, al ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, al Comisionado para las Reformas del Estado y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 591-24 que designa al señor José Florentino Rodríguez, vicepresidente del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad, a título honorífico, y en adición a sus funciones de presidente ejecutivo del Consejo de Directores del Fondo Patrimonial de Empresas Reformadas. G. O. No. 11169 del 15 de octubre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 591-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 41-08. de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

VISTO: El Decreto núm. 342-20. del 1 de septiembre de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 538-20, del 6 de octubre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. José Florentino Rodríguez queda designado vicepresidente del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad, en adición a sus funciones de presidente ejecutivo del Consejo de Directores del Fondo Patrimonial de Empresas Reformadas (FONPER). Ejercerá las funciones descritas en el presente decreto a título honorífico.